

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA - 2022 - VERSIÓN PÚBLICA

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en San Salvador y utilizando la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves diez de noviembre de dos mil veintidós. Presentes: el licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo, representante propietario de sociedad civil y presidente de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la República; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Angel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Francisco Antonio López Cruz, representante suplente de sociedad civil, quien fungió como propietario en ausencia del licenciado Francisco Magaña; la licenciada Jenniffer Verence Salguero de Cuellar, representante suplente de sociedad civil y la licenciada Blanca Ismelda Villacorta, representante suplente de sociedad civil. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veintidós, con siete miembros propietarios y dos suplentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Adjudicación para la "Adquisición de tarjetas electrónicas de supermercados para garantizar la seguridad alimentaria de niñez y adolescencia migrantes retornados en el marco de los proyectos: "Seguimiento a niñez y adolescencia migrante retornada" y "fortalecimiento a la reintegración sostenible de familias". Con financiamiento de CONMIGRANTES. 4. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Adjudicación para la "Adquisición de tarjetas electrónicas de supermercados para garantizar la seguridad alimentaria de niñez y adolescencia migrantes retornados en el marco de los proyectos: "Seguimiento a niñez y adolescencia migrante retornada" y "fortalecimiento a la reintegración sostenible de familias". Con financiamiento de CONMIGRANTES. Presenta el licenciado Ramiro Baños, Jefe UACI Interino y Ad Honorem; quien solicitó al pleno la autorización para la contratación directa de ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE SUPERMERCADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES RETORNADOS EN CUMPLIMIENTO A RESULTADOS 2 Y 3 DEL PLAN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS MIGRANTES RETORNADOS "PLAN BRAZOS ABIERTOS" MEDIANTE LOS PROYECTOS 1. SEGUIMIENTO A CASOS Y FORTALECIMIENTO A LA REINTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE FAMILIAS, 2. VINCULACIÓN DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES RETORNADOS A MEDIOS DE VIDA, lo que contribuiría a prevenir que las familias vuelvan a realizar el viaje de manera irregular, mediante la ejecución del componente de seguridad alimentaria que conlleva el compromiso de las familias de garantizar la continuidad educativa de las niñas, niños y adolescentes bajo su responsabilidad. A sus antecedentes indicó que el Estado Salvadoreño comprometido con la sociedad salvadoreña y ante el fenómeno de la migración irregular de niñas niños y adolescentes, implementó el Plan de Atención y Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados y sus Familias, en el cual uno de sus resultados es brindar protección especial a los NNA y sus familias en El Salvador por medio de los servicios de atención en las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia como parte del Programa de "Brazos Abiertos". En el marco de dicho programa y como parte del seguimiento se implementa los proyectos 1. SEGUIMIENTO A CASOS Y FORTALECIMIENTO A LA REINTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE FAMILIAS, 2. VINCULACIÓN DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES RETORNADOS A MEDIOS DE VIDA. Indicó que mediante estudio de mercado se ha determinado que un oferente ha reunido las condiciones técnicas que permiten: 1.

Garantizar que el canje de la tarjeta por persona determinada, es decir el documento se emite directamente a nombre de las personas beneficiarias, para lo cual la empresa coloca los datos personales, en cada tarjeta, lo que permite que no sea transferible ni al portador, 2. Se garantiza que el canje se realice exclusivamente por insumos de primera necesidad, ya que es el único que restringe la compra de algunos productos como el de tabaco y licores, ya su Sistema permite restricciones. 3. Cuenta con más de cien sucursales donde se puede canjear la tarjeta suministrada, lo que permite que los beneficiarios (familias de niñez migrante retornada) puedan canjear la tarjeta en la zona a la que pertenecen indistintamente de cualquier ubicación geográfica del país suministra el bien requerido con la exactitud y estricto cumplimiento de especificaciones técnicas que la institución requiere para este tipo de bienes. Los fondos concursables de CONMIGRANTES son doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$280,000.00) y se solicita una garantía de cumplimiento de contrato por un diez por ciento de la suma total contratada, con una vigencia al 31 de diciembre de 2022. En este proceso el ofertante único es la Calleja, S.A. de C.V. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 71 y 72 de la LACAP se solicita al pleno autorice la contratación directa al ofertante único para el suministro de las tarjetas electrónicas de supermercado en el marco del referido proyecto financiado por CONMIGRANTES y a su vez, se nombre para la coordinación, seguimiento y ejecución del contrato a la licenciada Ana Serena Morales de Peña, como administradora del contrato resultante. Finalizado el punto, el pleno emitió el **ACUERDO N. 1**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y los artículos 18 inc. 1º, 40 literal "a", 55 y 56 inc. 4º, de la LACAP, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante "LACAP"), **CONSIDERANDO**: I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la LEPINA, bajo el "**Principio de prioridad absoluta**", el Estado debe garantizar de forma prioritaria todos los derechos de la niñez y de la adolescencia, mediante su preferente consideración en las políticas públicas y la asignación de recursos, el acceso a los servicios públicos, la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad y en cualquier otro tipo de atención que sea requerida. II. Que, en el caso de El Salvador por muchas décadas, uno de los fenómenos sociales que aquejan la vulneración de derechos de niñez es la migración irregular de las niñas, niños y adolescentes la cual se origina por diferentes aspectos sociales, culturales, económicos, y que conlleva al desplazamiento. Desde el punto de vista de los países de destino, significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, debido a que no se cuenta con la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país. III. Que en el año 2016 y 2020 retornaron al país 22,032 niñas, niños y adolescentes de los cuales el 10.5% eran niños no acompañados, en virtud del incremento de los casos de niñez migrante retornada, el Estado salvadoreño como respuesta integral y especializada para dicho grupo poblacional, a través de la formulación de políticas implementó un "**Plan de Atención y Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados y sus Familias 2021-2023**", el cual tiene como objetivo garantizar la atención, protección y restitución integral de derechos a niñas, niños y adolescentes migrantes retornados y sus familias, que son a través de los servicios oportunos y de calidad brindados por las Instituciones garantes que faciliten la reintegración sostenible en su entorno. IV. Que el Plan de Atención y Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados y sus Familias 2021-2023, contempla tres resultados orientados a fortalecer la atención y protección de las niñas, niños y adolescentes migrantes retornados y sus familias, que son: brindar protección especial a niñez y adolescentes, agilizar los procesos de restitución de derechos y reintegración sostenible en El Salvador. En el caso del Resultado 2: *se brinda protección especial a las niñas, niños y adolescentes migrantes retornados y sus familias en El Salvador*", el cual contempla el producto 2.1 denominado: SERVICIO DE ATENCIÓN EN LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA CON CAPACIDAD PARA RECIBIR Y DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA MIGRANTE RETORNADA. V. Que las Juntas de Protección realizan el

procedimiento administrativo mediante el cual dictan medidas de protección para los casos que reciben, sin embargo, existe una debilidad en relación al seguimiento y cumplimiento de las medidas, y en consecuencia, no se brinda una verdadera restitución de derechos a las niñas, niños y adolescentes migrantes retornados, ya que, no se cuenta con acciones concretas para dar seguimiento a cada una de las niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento para la reintegración sostenible en sus comunidades de origen; es por ello que El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, dentro de las acciones estratégicas implementadas para brindar una atención oportuna que genere una verdadera restitución de derechos, busca alternativas de proyectos, programas o servicios que permitan dar respuesta a los casos que reciben las Juntas de Protección, en particular a los casos recibidos por migración irregular, problemática que afecta el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. VI. Que por los motivos antes expuestos y para el seguimiento a los casos de niñas, niños y adolescentes garantizando el cumplimiento efectivo de sus derechos y que responda a los *servicios de atención prestados en las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia para recibir y dar seguimiento a casos de niñez y adolescencia migrante retornada del Programa de Brazos Abiertos*". El CONNA aprobó los proyectos 1. SEGUIMIENTO A CASOS Y FORTALECIMIENTO A LA REINTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE FAMILIAS, 2. VINCULACIÓN DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES RETORNADOS A MEDIOS DE VIDA, los cuales tienen como objetivo general contribuir a la ejecución del Plan de Atención y Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Retornados y sus Familias, tanto para su seguimiento a casos de niñez migrante como acorde a cada Proyecto, así como la vinculación de dicha población con medios de vida favorables; asimismo, se estará promoviendo tanto el derecho a la educación, la garantía a la continuidad educativa mediante la disponibilidad de becas para educación y la entrega de subsidios para transporte, así como, contribuir a la seguridad alimentaria de las familias mediante la entrega de recursos para canasta básica. VII. Que para el logro de lo anterior el Consejo Directivo del CONNA, por medio de Sesión Ordinaria N. XIII, celebrada a las nueve horas del día 19 de agosto de 2021, instruyó a la Directora Ejecutiva del CONNA para que continúe impulsando dicha iniciativa sumamente valiosa a favor de la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia; por otra parte, consideró que en aras de liderar las acciones en esa materia la formulación de los siguientes proyectos: *"Seguimiento a niñez y adolescencia migrante retornada y Fortalecimiento a la reintegración sostenible de sus familias"* y el de *"Vinculación de las familias de niñas, niños y adolescentes migrantes retornados a medios de vida"*; serían ejecutados a nivel nacional con un impacto directo en esta población vulnerable, acordando autorizar la apertura de las cuentas por cada uno de los proyectos y el nombramiento como refrendaria de cheques a la licenciada Ana Serena Morales de Peña, Especialista de la Unidad de Coordinación Ejecutiva. VIII. Que, para contribuir a la seguridad alimentaria de las familias de niñez retornada mediante la entrega de recursos para canasta básica, la Licenciada Ana Serena Morales de Peña, de la Unidad de Coordinación Ejecutiva mediante memorando UCE/211/2022, ha solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la gestión de la CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE SUPERMERCADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES RETORNADOS EN CUMPLIMIENTO A RESULTADOS 2 Y 3 DEL PLAN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS MIGRANTES RETORNADOS "PLAN BRAZOS ABIERTOS" MEDIANTE LOS PROYECTOS 1. SEGUIMIENTO A CASOS Y FORTALECIMIENTO A LA REINTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE FAMILIAS, 2. VINCULACIÓN DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES RETORNADOS A MEDIOS DE VIDA, por el monto de DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$280,000.00). IX. Que, según sondeo de mercado realizado en la UACI de esta institución, respecto a las ventajas y desventajas de proveedores suministrantes de tarjetas electrónicas para super mercado, se considera oportuno contratar a la sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., debido a que es la única empresa que garantiza la entrega de los bienes

requeridos de conformidad a las siguientes condiciones: 1. Se garantiza que el canje de la tarjeta sea a persona determinada, es decir el documento se emite directamente a nombre de las personas beneficiarias, para lo cual la empresa coloca los datos personales, 2. Se garantiza que el canje se realice exclusivamente por insumos de primera necesidad, ya que al solicitarle la restricción de algunos productos como el de tabaco y licores, su Sistema no permite la compra, 3. Cuenta con más de cien sucursales donde se puede canjear la tarjeta suministrada, lo que permite que los beneficiarios (familias de niñez migrante retornada) puedan canjear la tarjeta en zona a la que pertenecen indistintamente de cualquier ubicación geográfica del país suministra el bien requerido con la exactitud y estricto cumplimiento de especificaciones técnicas que la institución requiere para este tipo de bienes. X. Que el artículo 72 LACAP literales c) establece que: "La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: "c) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública. XI. Que habiéndose configurado los supuestos de hecho para proceder a la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE SUPERMERCADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES RETORNADOS EN CUMPLIMIENTO A RESULTADOS 2 Y 3 DEL PLAN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS MIGRANTES RETORNADOS "PLAN BRAZOS ABIERTOS" MEDIANTE LOS PROYECTOS 1. SEGUIMIENTO A CASOS Y FORTALECIMIENTO A LA REINTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE FAMILIAS, 2. VINCULACIÓN DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES RETORNADOS A MEDIOS DE VIDA, es procedente realizar tal gestión. POR LO TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 71, 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ACUERDA: I. Autorizar la contratación directa de CALLEJA, S.A. DE C.V., CD-03/2022 como oferente único para el suministro de ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE SUPERMERCADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES RETORNADOS EN CUMPLIMIENTO A RESULTADOS 2 Y 3 DEL PLAN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS MIGRANTES RETORNADOS "PLAN BRAZOS ABIERTOS" MEDIANTE LOS PROYECTOS 1. SEGUIMIENTO A CASOS Y FORTALECIMIENTO A LA REINTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE FAMILIAS, 2. VINCULACIÓN DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES RETORNADOS A MEDIOS DE VIDA. II. Adjudicar a la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., la contratación de ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE SUPERMERCADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES RETORNADOS EN CUMPLIMIENTO A RESULTADOS 2 Y 3 DEL PLAN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS MIGRANTES RETORNADOS "PLAN BRAZOS ABIERTOS" MEDIANTE LOS PROYECTOS 1. SEGUIMIENTO A CASOS Y FORTALECIMIENTO A LA REINTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE FAMILIAS, 2. VINCULACIÓN DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES RETORNADOS A MEDIOS DE VIDA, por la cantidad de doscientos ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América. III. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar los trámites respectivos y formalizar la contratación. IV. Autorizar el nombramiento como administradora de CONTRATO a la licenciada Ana Serena Morales de Peña, Especialista de la Unidad de Coordinación Ejecutiva. NOTIFÍQUESE. Posteriormente, el licenciado Clemente informó que se cierra la presente sesión a las diez horas del día jueves diez de noviembre del año dos mil veintidós y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo
Propietario

Licenciada Candida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta de la República

Licenciado Ricardo Cardona
Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad

Licenciado Miguel Ángel Dueñas
Propietario

Señor José Roberto Ortiz Capacho
Propietario

Licenciado Francisco Antonio López Cruz
Suplente

Licenciada Jenniffer Verenice Salguero
Suplente

Licenciada Blanca Ismelda Villacorta
Suplente

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia